JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de enero de mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00700** 00

Se requiere a la parte actora a fin de que realice todas las gestiones tendientes a perfeccionar las medidas cautelares decretadas; advirtiendo que, en caso de encontrarse perfeccionadas, deberá comunicarlo al Despacho y proceder con la notificación al demandando en los términos del de la ley 2213 de 2022.

Se le concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9143d45073194db8bf83b699908bbd0e1cad4c0f9d185a185a8b0b348bb2ce5c**

Documento generado en 23/01/2024 05:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica